

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACREDITACIÓN DE NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE LA LENGUA INGLESA PARA LOS ALUMNOS Y EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

**Complementado por Órgano de Contratación en fecha
Expediente: 1/2021**

ÍNDICE

CAPÍTULO I - CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Cláusula 1. *Características del contrato.*

CAPÍTULO II - DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 2. *Régimen jurídico.*

Cláusula 3. *Objeto del contrato.*

Cláusula 4. *Presupuesto base de licitación y precio del contrato.*

CAPÍTULO III - LICITACIÓN

Cláusula 5. *Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.*

Cláusula 6. *Procedimiento de adjudicación.*

Cláusula 7. *Presentación de proposiciones.*

Cláusula 8. *Forma y contenido de las proposiciones.*

Cláusula 9. *Comisión de Contratación.*

Cláusula 10. *Apertura de proposiciones.*

Cláusula 11. *Propuesta de adjudicación.*

Cláusula 12. *Documentación a presentar por el licitador seleccionado.*

CAPÍTULO IV - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 13 *Adjudicación del contrato.*

Cláusula 14. *Perfección y formalización del contrato.*

CAPÍTULO V - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 15. *Condiciones generales de ejecución.*

Cláusula 16. *Plazo de ejecución y prórroga del contrato, en su caso*

Cláusula 17. *Condiciones especiales de ejecución del contrato.*

Cláusula 18. *Modificación del contrato.*

CAPÍTULO VI - PAGO DEL PRECIO

Cláusula 19. *Pago del precio del contrato.*

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	1/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

CAPÍTULO VII - EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 20. *Cumplimiento y recepción de los servicios.*

Cláusula 21. *Garantía del contrato.*

Cláusula 22. *Tribunales competentes.*

ANEXOS

ANEXO I Declaración responsable de poseer las condiciones requeridas y no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración.

ANEXO II Declaración de sometimiento a los Juzgados y Tribunales españoles.

ANEXO III Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de la normativa relativa a los trabajadores con discapacidad y de las obligaciones en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

ANEXO IV Declaración sobre pertenencia a Grupo empresarial.

ANEXO V Modelo de oferta económica.

ANEXO VI Modelo de declaración responsable de vigencia de

los datos anotados en el registro de licitadores.

CAPÍTULO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Cláusula 1. Características del contrato.

1.- Definición del objeto del contrato.

Este contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE LA LENGUA INGLESA PARA LOS ALUMNOS Y EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA POSIBLE PERSONA INTERESADA**, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Código CPV: 80580000-3 Provisión de cursos de idiomas

2.- Contrato sujeto a regulación armonizada: NO

3.- Datos económicos del contrato

a. VALOR ESTIMADO: 99.360,00 €

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	2/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

- b. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 1.600 servicios de acreditación (hasta nivel B2) a 58,00 €, IVA EXCLUIDO, por candidato, 92.800, 00 euros, y 80 servicios de acreditación (niveles C1 y C2) a 82,00 €, IVA EXCLUIDO, por candidato, 6.560, 00 euros.

El contrato se configura como de tracto sucesivo, no suponiendo el importe estimado para los servicios de acreditación para 800 candidatos anuales compromiso alguno de gasto por parte de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, previéndose la posibilidad de modificación del contrato de un 5%. El contrato se adjudicará por el importe de licitación, y los servicios de acreditación se prestarán según las necesidades y a petición de la Fundación General de la Universidad de Alcalá.

BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
99.360,00 €		99.360,00 €

- c. DIVISIÓN EN ANUALIDADES:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2021	49.680,00 €		49.680,00 €
2022	49.680,00 €		49.680,00 €

- d. APLICACIÓN ECONÓMICA: Centro de coste 030345

4.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
Criterios de selección: Volumen de negocio igual, al menos, en alguno de los últimos tres años al valor estimado del contrato.
- b) Acreditación de la solvencia técnica:
Criterios de selección: Un servicio de características similares en cada uno de los últimos cinco años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

5.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.

El empresario deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de los servicios que constituyen el objeto del contrato.

6.- Tramitación anticipada: NO

7.- Procedimiento, forma y modalidades de adjudicación.

- a) Procedimiento: abierto simplificado
b) Forma de selección: múltiples criterios
c) elección, ponderación de los mismos y documentación a presentar:
d) Criterios de selección, ponderación de los mismos y documentación a presentar:

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	3/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

- Precio: Se valorará el precio por el servicio de acreditación de cada candidato. Serán excluidas de la licitación aquellas empresas cuyas ofertas incluyan un precio por examen superior a 58,00 euros (hasta nivel B2) y a 82,00 euros (niveles C1 y C2): 70 puntos.
- Posibilidad de realizar la prueba online: 10 puntos
 - ✓ Prueba online hasta nivel B2: 3 puntos
 - ✓ Prueba online hasta nivel C1 y superiores: 2 puntos
- Disponibilidad de adaptaciones en las pruebas para personas con discapacidad:
 - ✓ Adaptaciones visuales (tamaño letra, color, etc.): 5 puntos
 - ✓ Adaptaciones para problemas auditivos: 3 puntos
 - ✓ Otras discapacidades: 2 puntos
- Disponibilidad de prueba específica para profesores: 5 puntos

8.- Posibilidad de ofertas anormales o desproporcionadas.

Identificación de posibles ofertas anormales y/o desproporcionadas:

- De acuerdo con los artículos 149 LCSP y 85 del Reglamento

9.- Garantía provisional.

No procede

10.- Presentación de ofertas

Número de sobres a presentar: 1

Lugar de Presentación: Registro General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá. C/ Imagen, nº 1-3. 28801 Alcalá de Henares (Madrid).

11.- Garantía definitiva

El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con los arts. 107 y 108 LCSP.

12.- Lugar de prestación de los servicios: Fundación

General de la Universidad de Alcalá. Calle Imagen 1-3.

28801 Alcalá de Henares (Madrid), o en su defecto, en el lugar que esta designe lo cual será comunicado con antelación suficiente y por escrito al adjudicatario.

13.- Plazos

- **Plazo de ejecución:** Total: Dos años
- **Prórroga:** NO
- **Plazo de entrega:** 3 DÍAS hábiles a partir del envío de los datos de los candidatos cuyo nivel se desee acreditar

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	4/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

14.- Penalidades: 0.60 euros diarios por cada 1.000,00 € del precio del contrato.

15.- Modificaciones previstas del contrato: SI

Condiciones en que podrán efectuarse: Si las peticiones de los servicios de acreditación del nivel de inglés fueran superiores a las estimadas, dado que es imposible estimar cuántos candidatos puedan desear este hecho, con mayor aproximación al número indicado.

Porcentaje máximo de modificación: 5%

16.- Subcontratación.

Permitida: NO

17.- Forma de pago: Una factura por cada servicio de acreditación prestado conforme al calendario previamente acordado, al nivel de acreditación evaluado (hasta B2 o C1 y C2) y al número de candidatos que tomen parte en cada prueba de nivel.

18.- Revisión de precios: No procederá la revisión de precios.

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación: no procede

20.- Plazo de garantía: Un mes a partir de la finalización del contrato.

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	5/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 2. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter privado, dado que la Fundación General de la Universidad de Alcalá es un poder adjudicador no Administración pública según lo establecido en el artículo 3.b del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá:

- a) En lo que se refiere a su preparación, licitación, adjudicación y modificación, por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos:
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), salvo aquellas disposiciones que resulten contrarias al Derecho comunitario directamente aplicable (efecto directo de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, según la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea).
 - En cuanto no se opongan a lo establecido en la LCSP,
 - El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
 - El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP).

Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

- b) En lo que se refiere a su ejecución, por las normas de derecho privado, de conformidad con el art. 319.1 LCSP.

Cláusula 3. Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere este pliego es el servicio descrito en la cláusula 1.1. La descripción y características de la forma de llevar a cabo la prestación del servicio por el adjudicatario serán las estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y a los factores de todo orden a tener en cuenta.

El contenido de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares revestirá carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	6/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

Cláusula 4. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el apartado 3. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que figura como partida independiente.

Para una correcta estimación del presupuesto de licitación, y su adecuación al mercado, según se establece en el artículo 100.2 de la LCSP, se han utilizado los mecanismos adecuados, incluyendo las consultas preliminares al mercado.

La prestación de los servicios está amparada por los créditos que se indican en la cláusula 1.

CAPÍTULO III

LICITACIÓN

Cláusula 5. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica y financiera y profesional o técnica, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 de la cláusula 1, en el que se indican asimismo los criterios que se aplicarán para la selección de las empresas.

Podrán asimismo presentar ofertas las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Fundación General de la Universidad de Alcalá (FGUA) y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

Cláusula 6. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, mediante la forma indicada en el apartado 7.b) de la cláusula 1 del presente pliego, en aplicación de los artículos

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	7/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

131.2, 159 y 146 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

En la Memoria Justificativa que obra en el expediente se incluirá, cuando sea preciso, la justificación correspondiente al procedimiento de licitación escogido, la forma y, en su caso, los criterios valorables.

Cláusula 7. Presentación de proposiciones.

7.1 Toda la información relativa a esta licitación se publicará en el Perfil de Contratante de la FGUA.

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia [art. 159.4.a) LCSP].

Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.

En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en ambos pliegos en todos sus aspectos. Será motivo de exclusión de la oferta presentada el hecho de que lo ofertado no cumpla todas las características técnicas exigidas en los pliegos, tanto si está expresado explícitamente como si contiene documentos, en cualquiera de los sobres, que permitan inferir ese extremo. La FGUA no requerirá, en ningún caso, al licitador para que realice modificaciones en su oferta.

El plazo para la presentación de solicitudes de participación será de quince días, contados desde la publicación del anuncio.

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	8/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

7.2 Los licitadores podrán solicitar información adicional a los pliegos y la documentación complementaria con una antelación mínima de 8 días a la fecha límite de presentación de ofertas. Esta información se facilitará seis días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

De no facilitarse dicha información en el plazo establecido, o si la información a suministrar es especialmente relevante para la presentación de ofertas, se ampliará el plazo para la recepción de las mismas. La duración de la ampliación será proporcional a la importancia de la información adicional solicitada.

Las respuestas que puedan incidir en la preparación de ofertas o que supongan aclaraciones a los pliegos tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el Perfil del Contratante.

Cláusula 8. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación (art. 159.3 LCSP), redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de los sobres indicados en el punto 10.b. de la cláusula 1, firmados por el licitador o persona que lo represente.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los Pliegos sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa, en su caso, y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea y para recabar telemáticamente los certificados de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas en todos sus aspectos, sin que en ningún caso puedan introducirse modificaciones una vez que las mismas hayan sido presentadas, salvo aquello previsto legalmente en cuanto a los defectos y errores subsanables.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria motivada qué información facilitada es, a su parecer, constitutiva de ser considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. La información presentada por las empresas licitadoras puede ser considerada de carácter confidencial cuando se trate de secretos técnicos o comerciales, aspectos confidenciales de las ofertas y cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del Órgano de Contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

De no aportarse esta declaración motivada se considerará que ningún documento o dato posee

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	9/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

dicho carácter.

El Órgano de Contratación garantiza la confidencialidad de las propuestas presentadas por los licitadores, de conformidad con el art. 133 LCSP.

Se presentará **UN ÚNICO SOBRE** conteniendo los documentos siguientes:

a) Requisitos previos:

- Declaración de confidencialidad en los términos indicados en el presente pliego, en su caso.
- Las empresas extranjeras deberán presentar declaración, en el modelo Anexo II de este pliego, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- Las uniones temporales de empresas presentarán declaración en la que se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:

La presentación de las proposiciones conlleva la autorización a consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

- Declaración responsable según modelo Anexo I-1 al presente pliego en la que se indique la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y en la que se detallarán las circunstancias de la empresa en lo que se refiere al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y su inclusión social y a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- Declaración responsable manifestando que las circunstancias reflejadas en el certificado no han sufrido variación, según Anexo VI al presente pliego.

Empresas NO inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (sólo es posible SI SE JUSTIFICA LA IMPOSIBILIDAD DE INSCRIPCIÓN EN DICHO REGISTRO).

- Declaración responsable según modelo Anexo I-2 al presente pliego en la que se indicará que la empresa está debidamente constituida, que su objeto social incluye las prestaciones del objeto del contrato, que no está incurso en ningún tipo de prohibiciones de contratar de las establecidas en el artículo 71 de la LCSP y según modelo Anexo III donde se detallarán las circunstancias de la empresa en lo que se refiere al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y su

10

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	10/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

inclusión social y a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

- Declaración responsable sobre pertenencia a grupo empresarial ajustada al modelo Anexo IV.

b) Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmula.

Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo V del presente Pliego.

En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de IVA, que en todo caso se indicará como partida independiente.

El importe de la oferta económica no podrá superar el presupuesto base de licitación del contrato IVA excluido, ni tampoco podrá superar ninguno de los precios unitarios, si existieran.

A todos los efectos se entenderá incluido en el precio ofertado todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, incluido el IVA, que será repercutido como partida independiente.

Se entenderán asimismo incluidas en el precio ofertado cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar el objeto del contrato, todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato (generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, comprobación y ensayo), el beneficio industrial, tasas y toda clase de tributos, incluyendo los impuestos que por la realización de la actividad pudieran devengarse y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo sin que puedan ser repercutidos adicionalmente.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FGUA estime fundamental para considerar la oferta, carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida, excedan del presupuesto de licitación, varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo V a este Pliego así como aquellas en las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

c) Documentación técnica

Se incluirá la documentación técnica o declaraciones, en su caso, cuando sea necesario en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato valorables de forma automática por aplicación de las fórmulas especificadas, así como toda aquella que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar.

Cláusula 9. Comisión de Contratación.

Para la valoración de las ofertas, el Órgano de Contratación estará asistido por la Comisión de

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	11/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

Contratación que estará compuesta de la siguiente forma:

- Presidente
- Secretaria
- Vocales
 - Asesor económico
 - Asesor jurídico
 - Técnico

Cláusula 10. Apertura de proposiciones

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se realizará la apertura de los sobres de los licitadores y la valoración de las ofertas presentadas.

Si se identificase alguna proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, podrá optarse por la tramitación prevista en el artículo 149 de la LCSP.

Si, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produce empate entre dos o más ofertas, se adjudicará el contrato aplicando los siguientes criterios en el mismo orden en que se indica:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Cláusula 11. Propuesta de adjudicación.

Tras la apertura del sobre o archivo electrónico y en la misma sesión la mesa procederá a:

1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

4.º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que en el plazo de siete días hábiles constituya la garantía definitiva, así como para que aporte la documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores.

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	12/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

La Comisión de Contratación calificará la documentación aportada y, si observa defectos u omisiones subsanables, se lo comunicará al interesado concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que los corrija o subsane o para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana, en su caso, o si del examen de la aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este pliego, se entenderá que ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP. En estos supuestos, la Comisión de Contratación requerirá al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, la presentación de la documentación establecida en la cláusula anterior procediendo a su calificación según lo establecido en esta cláusula.

Posteriormente, la Comisión de Contratación elevará las ofertas con el acta y la propuesta de adjudicación, al licitador cuya oferta resulte la económicamente más ventajosa, al Órgano de Contratación.

La propuesta de adjudicación de la Comisión de Contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto.

Cláusula 12. Documentación a presentar por el licitador seleccionado.

La FGUA comunicará al licitador que haya resultado propuesto como adjudicatario está circunstancia y le requerirá para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra.

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma correspondiente, a tenor de lo reflejado y salvo prueba en contrario, se eximirá a la licitadora de acreditar las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (art. 96 LCSP); por lo tanto solo deberá presentar la documentación, de entre la indicada en los puntos siguientes, quien no estuviera incluida en el registro o hubiera sufrido variaciones.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de siete días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.

a) Los que acrediten la personalidad, en la forma siguiente:

Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de persona jurídica Escritura de Constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	13/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

La capacidad de obrar de personas empresarias no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las personas empresarias no españolas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Si varias empresas acudiesen a la licitación constituyendo una Unión Temporal deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

b) En su caso, efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el Órgano de Contratación conforme a los Pliegos.

c) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán aportar el poder acreditativo de su representación. Igualmente deberá presentar DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

d) Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato, en su caso, conforme a lo previsto en el apartado 5 de la Cláusula 1.

e) Documentación acreditativa de la constitución a disposición del Órgano de Contratación de una garantía de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se requerirá al interesado, concediéndole un plazo no superior a tres días, para su corrección o subsanación.

El licitador tendrá que hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias específico para contratar con la Administración- y, con la Seguridad Social.

El licitador incurrirá en prohibición de contratar, de conformidad con lo previsto en el art. 71.1.e) LCSP, si hubiera incurrido en falsedad al efectuar las declaraciones responsables sobre su capacidad, representación y solvencia.

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	14/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

El licitador que no presente la documentación requerida dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el art. 71.2.a) LCSP.

CAPÍTULO IV

ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 13. Adjudicación del contrato.

13.1. El Órgano de Contratación adjudicará el contrato al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, excepto en el caso previsto en el artículo 149.4 de la LCSP. Cuando el único criterio de adjudicación sea el precio, la oferta económicamente más ventajosa será necesariamente, salvo lo previsto en el artículo anteriormente mencionado, la de precio más bajo.

13.2. En caso de empate entre varias ofertas presentadas, se adjudicará el contrato aplicando los siguientes criterios en el mismo orden en que se indica:

1. Existencia en la plantilla de un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.
2. Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
3. Las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.
4. Existencia en la empresa de medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
5. En caso de que la adjudicación se realice mediante múltiples criterios, la de oferta económica más baja.

Si se produce empate entre dos ó más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

Solo en el caso de que se haya producido un empate, y en orden a aplicar los criterios anteriormente señalados, las empresas presentarán la siguiente documentación:

- Declaración responsable de la empresa en la que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad indicando que porcentaje de ellos son fijos tanto respecto al número total de trabajadores con discapacidad como al total de la plantilla, así como contratos de trabajo y altas en la Seguridad Social correspondientes a los mismos.
- Declaración responsable de la empresa sobre su consideración legal de empresa de inserción y documentación acreditativa de dicha situación (informes de los servicios sociales públicos competentes, contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social)
- Declaración responsable de la empresa en la que consten las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género,

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	15/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y documentación acreditativa de la adopción de tales medidas.

Presentada la garantía definitiva, el contrato se adjudicará en el plazo de 5 días establecidos en el artículo 159.4.f) 4º de la LCSP, En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la FGUA no estará obligada a seguirla custodiando a excepción, en su caso, de los documentos constitutivos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Cláusula 14. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización en documento administrativo, antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria fuese una unión temporal de empresas, está obligada a acreditar su constitución en escritura pública. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Si no se formaliza el contrato en el plazo señalado, por causa imputable al adjudicatario, éste incurrirá en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 b) de la LCSP.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

CAPÍTULO V

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 15. Condiciones generales de ejecución

15.1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 197 de la LCSP.

15.2. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente pliego y a las del de prescripciones técnicas particulares y de acuerdo con las instrucciones que para su

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	16/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

interpretación diere la Fundación General de la Universidad de Alcalá al contratista. El contratista será responsable de la calidad de los servicios prestados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FGUA o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

15.3. La dirección y supervisión del servicio corresponde al responsable del contrato, si ha sido nombrado, o al responsable de la unidad proponente en caso contrario. El responsable del contrato, en su caso, será designado por el Órgano de Contratación, siendo sus funciones la dirección, control y coordinación de la prestación del servicio.

15.4. Serán por cuenta del contratista cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y prestar correctamente los servicios objeto del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

Expresamente se hace constar que los gastos por la prestación de los servicios en el lugar señalado en el apartado 12 de la cláusula 1, serán de cuenta del contratista.

15.5. El contratista, durante la vigencia del contrato, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el RD 364/2005, de 8 de abril.

El contratista queda obligado igualmente a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el Órgano de Contratación cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del contrato, o en todo caso antes de la finalización del mismo. La acreditación de dicho cumplimiento se efectuará mediante la presentación ante el Órgano de Contratación de un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia de los contratos celebrados con trabajadores con discapacidad.

15.6. Si el contratista ha tenido preferencia en la adjudicación por la existencia en la plantilla de un número de trabajadores con discapacidad superior al 2% o por un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, deberá mantener esta circunstancia, al menos, hasta la finalización del contrato. En todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva deberá acreditar dicha circunstancia mediante la presentación ante el Órgano de Contratación de un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia de los contratos celebrados con trabajadores con discapacidad.

15.7. El contratista y las empresas o trabajadores autónomos por él contratados, cumplirán en el desarrollo de sus funciones con los requisitos legales que marca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y con el R.D 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, en cada caso.

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	17/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

Cláusula 16. Plazos de ejecución y prórroga del contrato, en su caso.

Los plazos de ejecución y prestación de los servicios objeto de este contrato, tanto totales como parciales, en su caso, figuran en el apartado 13 de la cláusula 1, siendo el lugar de prestación de los servicios el que se detalla en el apartado 12 de la misma cláusula.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cláusula 17. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Se considerarán condiciones especiales de ejecución del contrato, que podrán dar lugar a la imposición de penalidades o a la resolución del mismo las siguientes:

- a) El cumplimiento de los plazos totales establecidos y de los parciales, en su caso.
- b) Protección de datos y confidencialidad

1. Se estará a lo dispuesto en el artículo 133 LCSP y, en su caso, a lo previsto en el resto de Cláusulas del presente Pliego, sobre el carácter confidencial de la información tratada en el marco del proceso de licitación, adjudicación y ejecución del contrato a celebrar. El deber de confidencialidad resultante se mantendrá, en todo caso, respecto de todos los datos e informaciones suministrados por la FGUA y de los que se haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato. Esta obligación tendrá la misma duración que la prestación del contrato objeto de este Pliego, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste.

2. De conformidad con la Disposición Adicional 25ª LCSP, con pleno respeto a lo previsto en la normativa sobre protección de datos personales vigente, y en especial en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, en adelante RGPD europeo), para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos personales de cuyo tratamiento sea responsable la FGUA, el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

Estos pliegos recogen, tal como establece el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, la obligación del futuro contratista de respetar la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

En este sentido, para el cumplimiento del objeto de este Pliego, el acceso a dicha información deberá cumplir con los requisitos previstos en la vigente normativa de protección de datos, así como lo recogido en el art. 28 RGPD europeo, debiendo, en todo caso, constar por escrito -inclusive en formato electrónico- y concretarse en el denominado "Acuerdo de confidencialidad", que deberá constar como anexo al contrato finalmente firmado.

El Acuerdo debe establecer la obligación del encargado de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del RGPD. Asimismo, debe establecer la forma en la que el contratista encargado del tratamiento asistirá a la FGUA en el cumplimiento de la obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	18/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

los derechos de los interesados. De la misma forma, si el contratista encargado del tratamiento está obligado legalmente, por el Derecho de la Unión o de un Estado miembro, a transferir datos a un tercer país deberá informar a la FGUA antes de llevar a cabo el tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Será preciso establecer la obligación del contratista encargado del tratamiento de poner a disposición de la FGUA toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, realizadas por la propia FGUA como por otro auditor autorizado por la misma.

3. El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto o confidencialidad, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Todas las instrucciones previstas en el Acuerdo de confidencialidad deberán seguirse incluso en el caso de transferencias internacionales que pudieran producirse como consecuencia de la prestación del objeto del contrato. Si el adjudicatario destinase los datos personales facilitados por la FGUA, o a los que hubiera tenido acceso con motivo del contrato, a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

4. Para el caso de que se hubiera acordado la subcontratación de la prestación contratada, o de parte de la misma, y un tercero tratara los datos personales de los que es responsable la FGUA por cuenta del contratista encargado del tratamiento, este tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, es necesario en primer lugar que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la FGUA y el contratista; en segundo lugar, que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones de la FGUA previstas en el mencionado "Acuerdo de confidencialidad"; y, en tercer lugar, que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen, a su vez, el correspondiente Acuerdo de confidencialidad. En todo caso, y como prevé el RGPD, el contratista encargado del tratamiento informará a la FGUA de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así a la FGUA la oportunidad de oponerse a dichos cambios. Asimismo, si ese otro encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial/contratista seguirá siendo plenamente responsable ante la FGUA por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

5. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a datos personales responsabilidad de la FGUA no contemplados en el Acuerdo de confidencialidad, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la FGUA, en concreto de su Delegado de Protección de Datos (dpd@fgua.es), con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

6. Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal, a elección de la FGUA y según se acuerde en el Acuerdo de confidencialidad, deberán ser destruidos o devueltos a la misma, o al encargado de tratamiento que ésta hubiese designado.

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	19/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

7. Tal y como constan en los modelos de formularios anexos al presente Pliego, se informa de que los datos de carácter personal serán tratados por la FGUA para ser incorporados a un sistema de tratamiento cuya finalidad es la tramitación de los expedientes de contratación y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato para su correcta gestión contable, fiscal, administrativa y de tesorería del contrato en y/o para la FGUA. Las condiciones que legitiman dicho tratamiento son la ejecución del contrato y el interés legítimo que tiene la FGUA. Estos datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente, por lo que serán comunicados a órganos de supervisión y control externos, Tribunales, Juntas Consultivas, Registro Público de Contratos, e incluidos en el Perfil del Contratante de la FGUA, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en cualquier otra que deviniera obligatoria según la legislación sobre contratación del Sector público vigente en cada momento. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos (c/Imagen, 1. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (dpd@fgua.es), adjuntando la documentación identificativa correspondiente. En su caso, cuando lo estimen oportuno, los interesados podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Este punto constituye una condición especial de ejecución cuyo incumplimiento constituirá falta grave de forma general salvo que los datos a tratar deban gozar de especial protección. En este caso este apartado constituirá una obligación contractual esencial y su incumplimiento será causa de resolución del contrato.

8. El adjudicatario se compromete a mantener la más estricta confidencialidad y secreto sobre la información confidencial, comprometiéndose a no revelarla a terceros, salvo en los casos específicamente previstos en este Pliego, debiendo implementar las medidas técnicas, jurídicas, formativas y organizativas que garanticen dichas obligaciones de confidencialidad y secreto.

El adjudicatario se compromete a limitar el acceso a la información confidencial a las personas de su organización que estrictamente precisen tener acceso para el cumplimiento del contrato, debiendo por otro lado, con carácter previo a que se produzca dicho acceso a la información confidencial, suscribir un contrato de confidencialidad que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego. De igual modo, el adjudicatario se compromete a suscribir acuerdos de confidencialidad en iguales términos a los reflejados en el presente pliego con cualesquiera empresas, asociaciones, fundaciones, profesionales, etc., a los que se les pueda subcontratar, cuando esto sea posible según las previsiones del contrato, parte de las acciones a acometer en el proyecto.

La información confidencial única y exclusivamente podrá ser utilizada por el adjudicatario en el marco del presente compromiso y con el único objetivo del cumplimiento y desarrollo del mismo, no pudiendo emplearse ni aplicarse para otro tipo de propósito o finalidad diferente a la contenida en el contrato.

Al momento de la finalización del contrato, por cualesquiera causas que fueran, el adjudicatario, con carácter general y salvo que haya otra previsión en el contrato, deberán proceder a la devolución de la información y en su caso, a la eliminación de manera efectiva y segura de sus

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	20/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

sistemas informáticos en el caso de que la hubiera incorporado a los mismos.

El deber de confidencialidad estará vigente durante la vigencia del contrato y se mantendrá en vigor los cinco años siguientes a su finalización con independencia de la causa que motive la resolución. Por su parte, el ámbito territorial del compromiso de confidencialidad será mundial.

Se entenderá como información confidencial, cualesquiera datos, procedimientos, técnicas, know-how, informaciones o explicaciones que sobre los anteriores elementos se realice, con independencia de la naturaleza que tengan ya sea técnica, comercial o económica, que la FGUA revele, comunique o ponga a disposición del adjudicatario, con independencia del medio o procedimiento empleado para ello, incluido la comunicación oral, durante la vigencia del contrato.

No obstante, no tendrá la consideración de información confidencial y por tanto no estará sometida a las obligaciones estipuladas en la presente cláusula toda aquella información que el adjudicatario estuviera en condiciones de probar que:

- Hubiera sido conocida por el adjudicatario por un medio legítimo con anterioridad a haber sido recibida de la FGUA.
- Sea en el momento de recibirla de la FGUA, o se convierta más tarde, de carácter público o de dominio público.
- Se reciba a través de terceros que no tengan ninguna obligación de confidencialidad con el adjudicatario.
- Sea desarrollada por el adjudicatario independientemente de la información confidencial que ha recibido de la FGUA siempre y cuando se pueda acreditar documentalmente.
- El adjudicatario se vea obligado a poner en conocimiento de un tercero por exigencia legal. No obstante, en dicho caso el adjudicatario notificará con la mayor brevedad posible a la FGUA dicha circunstancia para que pueda tomar las medidas que estime oportunas con el fin de preservar la confidencialidad de dicha Información. En cualquier caso, el adjudicatario se compromete a facilitar únicamente aquella información que estén obligadas a divulgar, y a llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para preservar la confidencialidad de la información.
- La FGUA le autorice a divulgar.

Este punto constituye una condición especial de ejecución cuyo incumplimiento constituirá infracción grave de forma general salvo que los datos a tratar deban gozar de especial protección. En este caso este apartado constituirá una obligación contractual esencial y su incumplimiento será causa de resolución del contrato.

Cláusula 18. Modificación del contrato.

El Órgano de Contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 207 de la LCSP, justificándolo debidamente en el expediente.

En lo concerniente a su régimen, se estará a lo dispuesto en los artículos 204, 205, 207, 190, 203 y 313 de la LCSP.

Cuando a consecuencia de las modificaciones se produzca aumento, reducción o supresión de unidades de bienes o actividades que integran el servicio o la sustitución de unos bienes o

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	21/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

servicios por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el objeto del contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes, a reclamar indemnización por dichas causas.

En el apartado 15 de la cláusula 1 se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas.

CAPÍTULO VI

PAGO DEL PRECIO

Cláusula 19. *Pago del precio del contrato.*

19.1 El contratista tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados y formalmente recibidos por la FGUA. En el apartado 17 de la cláusula 1 se estipula la forma y condiciones de pago para este contrato. El pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.

19.2 Facturación:

El contratista tendrá la obligación de presentar la factura o facturas correspondientes a la ejecución del objeto del contrato ante el registro del Órgano de Contratación, a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda su tramitación.

CAPÍTULO VII

EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 20. *Cumplimiento del contrato y recepción de los servicios.*

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato - o consumida la totalidad del importe de adjudicación y sus modificaciones, en su caso, si fuera antes -, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la FGUA la totalidad de su objeto.

Cláusula 21. *Garantía del contrato.*

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción del servicio, y será el establecido en el apartado 20 de la cláusula 1.

Cláusula 22. *Tribunales competentes.*

De acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda de este PCAP, este contrato tiene carácter privado.

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	22/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

Será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones referidas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales.

Será competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción, con excepción de las modificaciones contractuales. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente para resolución de dichas controversias, a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Alcalá de Henares y de Madrid.

VISTO el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE NIVEL EN LA LENGUA INGLESA PARA LOS ALUMNOS Y EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y OTROS POSIBLES INTERESADOS** mediante procedimiento simplificado y selección a través de MÚLTIPLES CRITERIOS, Y UNA VEZ COMPROBADO que se completa el expediente añadiendo al mismo el Pliego de Prescripciones Técnicas, documento que junto con dicho Pliego revestirá carácter contractual, así como el documento acreditativo de la existencia de crédito y el resto de la documentación preceptiva.

ESTA DIRECCIÓN, de acuerdo con lo establecido en los artículos 117 y 122 de Ley de Contratos del Sector Público, y en el ejercicio de las competencias que como Órgano de Contratación tiene expresamente conferidas por PODER NOTARIAL otorgado ante el notario de Madrid, D. José Javier Castiella Rodríguez el 7 de abril de 2014

HA RESUELTO

Primero: Aprobar el mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo: Aprobar el expediente de contratación, incluyendo expresamente el documento acreditativo de la existencia de crédito suficiente para responder de los compromisos que la Universidad adquiere con el contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN

[Escriba aquí]

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	23/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

ANEXO I.-1

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE POSEER LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA LICITAR EMPRESAS INSCRITAS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO

D/D^a....., con NIF como representante legal de la empresa
....., con CIF....., a efectos de la participación en.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa a que representa:

- Está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado ⁽¹⁾
- Tiene una plantilla de trabajadores
- En el caso de empresas de 50 o más trabajadores ⁽²⁾:
- Al menos el 2% de mis empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el TR de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (..... % de trabajadores con discapacidad).
- Cumple medidas alternativas a la obligación de tener empleados discapacitados en al menos un 2 % de la plantilla de la empresa, a cuya aplicación fue autorizada por Resolución que se adjunta a este documento.
- En el caso de empresas de más de 250 trabajadores: Cumple la obligación de contar con plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- No está sujeta a ninguna de las obligaciones anteriores.

En a... de de

Firma⁽³⁾

1 Debe adjuntar declaración de vigencia de datos inscritos según modelo Anexo VI

2 Debe marcarse SOLO UNA de las casillas

3 Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Fundación General de la Universidad de Alcalá (FGUA) con la finalidad de tramitar los expedientes de contratación y la formalización, ejecución y seguimiento del contrato. Las condiciones que legitiman dicho tratamiento son la ejecución del contrato y el interés legítimo que tiene la FGUA. Estos datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos (c/Imagen, 1. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (dpd@fgua.es), adjuntando la documentación identificativa correspondiente. En su caso, cuando lo estimen oportuno, los interesados podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

[Escriba aquí]

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	24/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

ANEXO I-2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE POSEER LAS CONDICIONES DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA REQUERIDAS PARA LICITAR

EMPRESAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO

D./D.^a, con NIF/NIE como representante legal de la empresa, con CIF, a efectos de la participación en.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD Que la empresa a que representa:

- Está legalmente constituida, con las escrituras de constitución y modificación debidamente inscritas en el registro mercantil, quedando dentro de su objeto social las prestaciones que se pretenden contratar.
- Se ha apoderado legalmente de forma suficiente para poder firmar los documentos relativos al presente procedimiento.
- No está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, incluyendo el apartado 2 del mencionado artículo y expresamente declaro que está al corriente de las obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social, a efectos de contratar con el Sector Público, impuestas por las disposiciones vigentes.
- En el caso de empresas de 50 o más trabajadores ⁽²⁾:
- Al menos el 2% de mis empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el TR de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (% de trabajadores con discapacidad).
- Cumple medidas alternativas a la obligación de tener empleados discapacitados en al menos un 2 % de la plantilla de la empresa, a cuya aplicación fue autorizada por Resolución que se adjunta a este documento.
- En el caso de empresas de más de 250 trabajadores: Cumple la obligación de contar con plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- No está sujeta a ninguna de las obligaciones anteriores.

[Escriba aquí]

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	25/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

Finalmente, se compromete a que la empresa a que representa presentará, en cualquier momento que sea requerida por la Fundación General de la Universidad de Alcalá, y en cualquier caso siempre antes de la adjudicación, la documentación acreditativa de los requisitos declarados en los puntos anteriores.

En a... de de

Firma⁽¹⁾

(1) Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Fundación General de la Universidad de Alcalá (FGUA) con la finalidad de tramitar los expedientes de contratación y la formalización, ejecución y seguimiento del contrato. Las condiciones que legitiman dicho tratamiento son la ejecución del contrato y el interés legítimo que tiene la FGUA. Estos datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos (c/Imagen, 1. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (dgd@fgua.es), adjuntando la documentación identificativa correspondiente. En su caso, cuando lo estimen oportuno, los interesados podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

[Escriba aquí]

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	26/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

ANEXO II

DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES

D./D.ª con NIF/NIE como representante legal de la empresa, con CIF, a efectos de la participación en.....

DECLARA

Que en cualquier incidencia que, de modo directo o indirecto, pudiera surgir del contrato de, la empresa a la que representa se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

En a... de de

Firma⁽¹⁾

(1) Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Fundación General de la Universidad de Alcalá (FGUA) con la finalidad de tramitar los expedientes de contratación y la formalización, ejecución y seguimiento del contrato. Las condiciones que legitiman dicho tratamiento son la ejecución del contrato y el interés legítimo que tiene la FGUA. Estos datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos (c/Imagen, 1. 28801 Alcalá de Henares), adjuntando la documentación identificativa correspondiente. En su caso, cuando lo estimen oportuno, los interesados podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

[Escriba aquí]

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	27/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O DE ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y MEDIAMBIENTAL.

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y su inclusión social y Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres

D./D.ª , con NIF/NIE, como representante legal de la empresa con CIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD Que
la empresa que represento:

- De resultar adjudicataria, se obliga a cumplir y acreditar la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores discapacitados en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa dado que ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores (art. 42.1).
- De resultar adjudicataria, se obliga a cumplir y acreditar las medidas alternativas a la obligación durante la vigencia del contrato de tener empleados discapacitados en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa dado que ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, a cuya aplicación fue autorizada por Resolución que se adjunta a este documento.
- No está sujeta a la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores discapacitados en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, por ser su plantilla menor de 50 trabajadores (plantilla de..... trabajadores) (art. 42.1).
Sin estar sujeta a la obligación a que se refiere art. 42.1 (plantilla de..... trabajadores) tiene en su plantilla un número de trabajadores discapacitados no inferior al 2 por 100. (en un%).

Que la empresa a la que represento:

- Emplea a más de 250 trabajadores y de resultar adjudicataria, se obliga a cumplir y acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, y de resultar adjudicataria se obliga a acreditar esta circunstancia.
- Que en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación de un plan de igualdad.

[Escriba aquí]

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	28/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

En a... de de

Firma⁽¹⁾

NOTAS:

Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación.

Las opciones son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

(1) Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Fundación General de la Universidad de Alcalá (FGUA) con la finalidad de tramitar los expedientes de contratación y la formalización, ejecución y seguimiento del contrato. Las condiciones que legitiman dicho tratamiento son la ejecución del contrato y el interés legítimo que tiene la FGUA. Estos datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos (c/Imagen, 1. 28801 Alcalá de), adjuntando la documentación identificativa correspondiente. En su caso, cuando lo estimen oportuno, los interesados podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

[Escriba aquí]

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	29/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

ANEXO IV

DECLARACIÓN SOBRE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D./D.ª , con NIF/NIE, como representante legal de la empresa con CIF , al objeto de participar en el procedimiento de licitación para la contratación de , convocado por la Fundación General de la Universidad de Alcalá, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa a la que representa:

- Pertenece al grupo de empresas (**se adjunta relación completa** de las empresas pertenecientes al grupo): No pertenece a ningún grupo empresarial.
-

En caso de pertenencia a Grupo de Empresas (márquese lo que proceda):

- A) De las empresas que forman el Grupo empresarial, NINGUNA presenta proposición para concurrir al procedimiento de licitación indicado.
- B) De las empresas que forman el Grupo empresarial, PRESENTAN proposición para concurrir al procedimiento de licitación indicado las siguientes:
 - 1.-
 - 2.-
 - 3.-

En a... de de

Firma⁽¹⁾

(1) Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Fundación General de la Universidad de Alcalá (FGUA) con la finalidad de tramitar los expedientes de contratación y la formalización, ejecución y seguimiento del contrato. Las condiciones que legitiman dicho tratamiento son la ejecución del contrato y el interés legítimo que tiene la FGUA. Estos datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos (c/Imagen, 1. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (dpd@fgua.es), adjuntando la documentación identificativa correspondiente. En su caso, cuando lo estimen oportuno, los interesados podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

[Escriba aquí]

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	30/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

ANEXO V MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D.^a con NIF/NIE número en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa a que representa) con CIF....., con domicilio en calle, número....., consultado el anuncio de licitación del contrato de:

....., y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las condiciones siguientes:

1) Oferta económica:

..... € IVA EXENTO, (importe unitario por el servicio de acreditación para cada candidato hasta el nivel B2)

..... € IVA EXENTO, (importe unitario por el servicio de acreditación para cada candidato para los niveles C1 y C2)

2) Otros criterios valorables mediante fórmulas:

CRITERIO	OFERTA
----------	--------

En a... de de

Firma⁽¹⁾

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

La presentación de la oferta supone la autorización a la Fundación General de la Universidad de Alcalá para la utilización de los datos contenidos en ella para cualquier actuación relativa al presente contrato o a la contratación de la FGUA, incluyendo su remisión a órganos de supervisión y control externos, Tribunales, Juntas Consultivas, Registro de Contratos, acceso al expediente en caso de recurso así como su publicación de forma abierta y gratuita en el Perfil de Contratante de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en cualquier otro que deviniera obligatorio según la legislación sobre contratación del Sector Público vigente en cada

[Escriba aquí]

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	31/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

momento. Todo ello se hará respetando lo dispuesto en la normativa de protección de datos vigente y en equilibrio con el acceso a la información pública y con los principios de igualdad, transparencia y libre competencia previstos en el art. 132 LCSP, especialmente en el marco de la adjudicación, celebración de los contratos y su publicación, y en lo relacionado con lo dispuesto en el Perfil del Contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 133 LCSP, si existieran datos confidenciales dentro de la oferta el licitador deberá hacerlo constar expresamente tanto en la misma como en una declaración separada. Dicho carácter confidencial podrá afectar, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. En caso de existir información marcada como confidencial, deberá tenerse en cuenta que el carácter confidencial no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta ni se extenderá a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el Órgano de Contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato.

(1) Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Fundación General de la Universidad de Alcalá (FGUA) con la finalidad de tramitar los expedientes de contratación y la formalización, ejecución y seguimiento del contrato. Las condiciones que legitiman dicho tratamiento son la ejecución del contrato y el interés legítimo que tiene la FGUA. Estos datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos (c/Imagen, 1. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (dpd@fgua.es), adjuntando la documentación identificativa correspondiente. En su caso, cuando lo estimen oportuno, los interesados podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

[Escriba aquí]

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	32/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

D./D^a....., con NIF / NIE, en nombre propio o en representación de la empresa, con NIF:....., inscrita en el Registro de Licitadores de, con el n.º, al objeto de participar en la contratación denominada convocada por la Fundación General de la Universidad de Alcalá, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD*:

- A. Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.
- B. Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de Licitadores han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

En a... de de

Firma(1)

*Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

(1) Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Fundación General de la Universidad de Alcalá (FGUA) con la finalidad de tramitar los expedientes de contratación y la formalización, ejecución y seguimiento del contrato. Las condiciones que legitiman dicho tratamiento son la ejecución del contrato y el interés legítimo que tiene la FGUA. Estos datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos (c/Imagen, 1. 28801 Alcalá de Henares), adjuntando la documentación identificativa correspondiente. En su caso, cuando lo estimen oportuno, los interesados podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51	
Observaciones		Página	33/34	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==			

Código Seguro De Verificación:	aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - Fgua	Firmado	03/05/2021 23:44:51
Observaciones		Página	34/34
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aZoFzOwKNCyHkvoKy+041A==		

